

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 880 - 2013/GRP-CR**Piura, **11 MARZO 2013****CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones;

Que, mediante Informe N° 015-2013/GRP-440010 del 11 de marzo de 2013, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita autorización para viaje en comisión de servicio de los funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: **Ing. James Crox Coronado Torres**, Director Regional; **Abog. Yoel Amed Rodríguez Cárpe**, Director de Circulación Terrestre; **Abog. Johana Marina Gamarra Montealegre**, Directora de Caminos; **Ing. Gladys Echevarría Jaime**, Jefe de Unidad de Concesiones y Permisos; **Ing. José Távora Sernaqué**, Jefe de Unidad de Fiscalización; **Abog. Franz Poll Salomón García**, Abogado de la Dirección de Circulación Terrestre; **Ing. José Chávez Castillo**, Supervisor de Unidad de Fiscalización; **Sr. Adalberto Javo Ortega** y **Sr. Luis Oliva Domínguez**, conductores de los vehículos de placa de rodaje OB-4358 y P1A-825, respectivamente, el día 14 de marzo de 2013, para participar de la Evaluación de los informes técnicos presentados por Perú y Ecuador en el marco de las rutas consignadas en el Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, a realizarse en la ciudad de Macará en la provincia de Loja de la República de Ecuador, indicando que dicha comisión de servicio no irrogará gastos de viáticos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 07-2012, celebrada el día 11 de marzo del año 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Macará en la República de Ecuador, a los funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: señor **Ing. James Crox Coronado Torres**, Director Regional; **Abog. Yoel Amed Rodríguez Cárpe**, Director de Circulación Terrestre; **Abog. Johana Marina Gamarra Montealegre**, Directora de Caminos; **Ing. Gladys Echevarría Jaime**, Jefe de Unidad de Concesiones y Permisos; **Ing. José Távora Sernaqué**, Jefe de Unidad de Fiscalización; **Abog. Franz Poll Salomón García**, Abogado de la Dirección de Circulación Terrestre; **Ing. José Chávez Castillo**, Supervisor de Unidad de Fiscalización; **Sr. Adalberto Javo Ortega** y **Sr. Luis Oliva Domínguez**, conductores de los vehículos de placa de rodaje OB-4358 y P1A-825, respectivamente, el día 14 de marzo de 2013, para participar de la Evaluación de los informes técnicos presentados por Perú y Ecuador en el marco de las rutas consignadas en el Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, a realizarse en la ciudad de Macará en la provincia de Loja de la República de Ecuador.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente comisión de servicios no irrogará gastos al Gobierno Regional Piura en lo que respecta a viáticos, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los comisionados, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO.**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**